

CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor Juez el memorial que antecede con información de datos de las partes para la diligencia. Sírvase proveer.

Armenia Quindío, 11 de agosto de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Reivindicatorio con demanda de reconvención
(Pertenenencia)
Radicación: 630014003005-**2017-00533-00**

Para los fines legales pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente los datos suministrados por el apoderado judicial de la parte actora para efectos de remitir el link que corresponde a la audiencia, la cual se celebrará de manera virtual en lo pertinente.

Teniendo en cuenta que el apoderado judicial de JOSÉ MIGUEL MARTÍNEZ no allega la documentación completa relacionada con el proceso de prescripción adquisitiva de dominio de vivienda de interés social que se adujo tramitar ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Armenia, **SE REQUIERE** para que en el término de ejecutoria del presente auto allegue el mismo en medio digital, toda vez que se hace necesario verificar su estado actual e igualmente, suministre los correos electrónicos de los testigos y del señor José Miguel Martínez.

Finalmente, **SE INSTA** a dicha parte para que antes de la diligencia (programada para el 20 de agosto de 2021), proceda con el pago de los honorarios provisionales fijados para el perito en la proporción que le corresponde.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

12 de AGOSTO DE 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

4570672d539120eeff9461f8a1958eb3bf64a88cbfa91564e4b898500ed0a501

Documento generado en 11/08/2021 10:57:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>